

1	
2	NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
3	DEL CANTON
4	
5	AUMENTO DE CAPITAL Y RE- En la ciudad de San-
6	FORMA DE ESTATUTOS DE LA Francisco de Quito ,
7	COMPANÍA " INMOBILIARIA - Capital de la Repú--
8	LAVAMAR CIA. LTDA. " blica del Ecuador , -
9	hoy día treinta (30)
10	de Agosto de mil
11	CAPITAL ANTERIOR : novecientos / noven-
12	\$ 16'500.000,00 ta , ante mí , Doc
13	AUMENTO DE CAPITAL : tor Rubén Darío Es
14	\$ 90'000.000,00 pinosa Idrobo , Nota
15	CAPITAL ACTUAL : rio Décimo Primero
16	\$ 106'500.000,00 del Cantón Quito , -
17	comparece : El señor
18	"E"E"E"E"E"E"E"E"E"E"E" Juan Aguirre Espino-
19	sa , en su calidad -
20	de Gerente General
21	de la Compañía Immo-
22	biliaria Lavamar Cía. Ltda. , según consta -
23	de los respectivos documentos habilitantes que -
24	se agregan . - El compareciente es mayor de ---
25	edad , de nacionalidad ecuatoriana , de estado -
26	civil casado , domiciliado en esta ciudad de Qui
27	to , hábil para contratar y obligarse a quien de
28	conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Públi

[Handwritten signature and scribbles over the text]

1 --ca la minuta que me entrega cuyo tenor literal

2 y que transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R -

3 N O T A R I O " : En el Registro de Escrituras -

4 Públicas a su cargo , sírvase incorporar la pre-

5 sente que contiene el Aumento de Capital y Refor-

6 ma del Estatuto Social de la Compañía Inmobilia-

7 ria Lavamar Cía. Ltda. , contenida en las -

8 siguientes cláusulas : P R I M E R A : COMPA-

9 RECIENTES . - Comparece al otorgamiento de la-

10 presente escritura pública de Aumento de Capital

11 y Reforma del Estatuto Social , la Compañía Inmo-

12 biliaria Lavamar Cía. Ltda. , legal y debida

13 mente representada por su Gerente General , se--

14 ñor Juan Aguirre Espinosa , quien actúa además -

15 debidamente facultado por las Juntas Generales -

16 Universales y Extraordinarias de Socios , según-

17 se desprende del nombramiento certificado e ins-

18 crito y de las copias certificadas de las actas-

19 de Junta General que se agregan como documentos-

20 habilitantes . El compareciente es de estado ci-

21 vil casado , nacionalidad ecuatoriana y domicilia-

22 do en esta ciudad de Quito . S E G U N D A : -

23 ANTECEDENTES . - a) Mediante escritura pú--

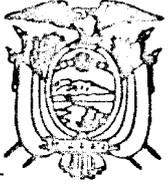
24 blica celebrada , el tres de Julio de mil nove--

25 cientos setenta y nueve , ante el Notario Segun-

26 do del Cantón Quito , Doctor José Vicente Troya-

27 Jaramillo , legalmente inscrita en el Registro -

28 Mercantil , el veinte y siete de Agosto del mis-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

--mo año , se Constituyó la Compañía Inmobilia--
ria Lavamar Cía. Ltda. , con un capital de --
Tres millones de sucres (\$ 3'000.000,00) .

b) Por escritura pública celebrada el once de
Febrero de mil novecientos ochenta , ante el mis
mo Notario Doctor José Vicente Troya Jaramillo ,
legalmente marginada en el Registro Mercantil , -
el trece de los mismos mes y año , se realizó --

transferencia de participaciones . c) Median
te escritura pública celebrada el veinte y cin--
co de Septiembre de mil novecientos ochenta y --
cuatro , ante la Notaria Segunda del Cantón Gui-
to , Doctora Ximena Moreno de Solines , legalmen
te inscrita en el Registro Mercantil del Cantón-
Quito , el treinta de Octubre de mil novecientos
ochenta y cuatro , se procedió a aumentar el ca-
pital y a reformar el estatuto social de la Com-
pañía , con lo cual el capital ascendió a la su-
ma de Dieciseis millones quinientos mil sucres -
(\$ 16'500.000,00) , el mismo que se encuen
tra íntegramente suscrito y pagado por los socios ,

distribuido a la presente fecha , de la siguien-
te forma : Ingeniero Bernardo Dávalos Donoso , -
diez participaciones de Un mil sucres cada una ,
por un valor total de Diez mil sucres (- -
\$ 10.000,00) ; Fernando Donoso Cevallos , --
diez participaciones de Un mil sucres cada una ,

1 -- por un valor total de Diez mil sucres (\$ -

2 10.000,00) ; Juan Aguirre Espinosa , diez par-

3 ticipaciones de Un mil sucres cada una , por un

4 valor total de Diez mil sucres (\$ 10.000,00);

5 y , Lavanderías Ecuatorianas C. A. , dieciseis

6 mil cuatrocientas setenta participaciones de Un-

7 mil sucres cada una , por un valor total de Die-

8 ciseis millones cuatrocientos setenta mil sucres

9 (\$ 16'470.000,00) . d) Por último , me

10 diante escritura pública celebrada , el ocho de

11 Agosto de mil novecientos ochenta y ocho , ante-

12 la misma Notaria Segunda Doctora Ximena Moreno -

13 de Solines , legalmente inscrita en el Registro-

14 Mercantil , el veinte y dos de Septiembre del --

15 mismo año , se prorrogó el plazo de duración y -

16 se reformó el Estatuto Social de la Compañía -

17 T E R C E R A : La Junta General Extraordinaria

18 y Universal de Socios de la Compañía Inmobilia--

19 ria Lavamar Cía. Ltda. , reunida el treinta-

20 de Mayo de mil novecientos noventa , resolvió au-

21 mentar el capital de la Compañía en Noventa millo-

22 nes de sucres (\$ 90'000.000,00) , que se

23 rá pagado en su totalidad mediante compensación-

24 de créditos. Los socios que no suscriben este -

25 aumento en proporción al capital que tienen en -

26 la Compañía , renunciaron previamente a su dere-

27 cho preferente que tienen de conformidad con la

28 Ley . Con este aumento el capital asciende a --



1	-- Ciento seis millones quinientos mil sucres -			
2	(\$ 106'500.000,00) / . C U A R T A : Las-			
3	Juntas Generales Extraordinarias y Universales -			
4	de Socios de la Compañía Inmobiliaria Lavamar -			
5	Cía. Ltda. , de treinta de Mayo de mil novecien			
6	tos noventa / y veinte y siete de Agosto de mil-			
7	novecientos noventa / resolvieron respectivamen-			
8	te , que se reformen los siguientes Artículos :-			
9	ARTICULO QUINTO , CAPITAL SOCIAL , el mismo -			
10	que dirá : " A R T I C U L O Q U I N T O " :			
11	CAPITAL SOCIAL . - El capital de la Compañía -			
12	es de Ciento seis millones quinientos mil sucres			
13	(\$ 106'500.000,00) , dividido en Ciento --			
14	seis mil quinientas/participaciones sociales de-			
15	Un mil sucres cada una , distribuidas de la si--			
16	guiente manera : - - - - -			
17	SOCIOS CAPITAL NUEVO CAPITAL CAPITAL			
18	ACTUAL SUSCRITO Y PA TOTAL			
19	GADO MEDIANTE			
20	COMP. CREDITOS			
21	ING. BERNARDO DA			
22	VALOS D. 10.000 / - - - 10.000			
23	JUAN AGUIRRE			
24	ESPINOSA 10.000 / - - - 10.000			
25	FERNANDO DONOSO			
26	CEVALLOS 10.000 / - - - 10.000			
27	LAVANDERIAS ECUATO			
28				

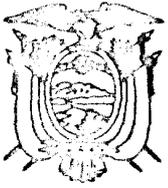
Ref

[Handwritten signatures and initials over the table rows]

1	SOCIOS	CAPITAL	NUEVO CAPITAL	CAPITAL
2		ACTUAL	SUSCRITO Y PA	TOTAL
3			GADO MEDIANTE	
4			COMP. CREDITOS	
5	RIANAS C. A.	16'470.000	90'000.000	106'470.000
6	-----			
7	T O T A L	16'500.000	90'000.000	106'500.000

8 De conformidad con el cuadro anterior , los socios
9 poseen las siguientes participaciones : Ingenie
10 ro Bernardo Dávalos Donoso , diez participacio
11 nes de Un mil sucres cada una , por un valor--
12 total de Diez mil sucres (\$ 10.000,00) ;
13 Fernando Donoso Cevallos , diez participaciones-
14 de Un mil sucres cada una , por un valor total -
15 de Diez mil sucres (\$ 10.000,00) ; Juan
16 Aguirre Espinosa , diez participaciones de Un -
17 mil sucres cada una , por un valor total de ---
18 Diez mil sucres (\$ 10.000,00) ; Lavande-
19 rías Ecuatorianas C. A. , ciento seis mil --
20 cuatrocientos setenta participaciones de Un mil-
21 sucres cada una , por un valor total de Ciento -
22 seis millones cuatrocientos setenta mil sucres -
23 (\$ 106'470.000,00) / " . - " A R T I C U -

24 L O S E G U N D O " : O B J E T O S O C I A L . - / -
25 . El objeto social de la Compañía será : La adqui-
26 sición y enajenación a cualquier título , permu-
27 ta , arriendo , constitución de gravámenes y ad-
28 ministración de toda clase de bienes muebles e -



1
2 -- inmuebles / La Compañía podrá para sí : Adqui
3 rir , enajenar , permutar , gravar y administrar
4 acciones y participaciones de otras Compañías .-✓
5 Para el cumplimiento de su objeto la Compañía po
6 drá asociarse a otras personas naturales o jurí-
7 dicas , constituídas o a constituirse y realizar
8 toda clase de actos comerciales que tengan rela-
9 ción con su objeto social ; estará capacitada pa
10 ra comprar , vender , producir , importar y ex--
11 portar bienes , maquinarias , repuestos e insu--
12 mos afines a su actividad / así como representar
13 a otras personas naturales o jurídicas , nacio--
14 nales o extranjeras , representación que la po--
15 drá ejercer como agente o distribuidor . Sin per
16 juicio de las prohibiciones establecidas en otras
17 leyes , la Compañía no podrá dedicarse a las ac-
18 tividades contempladas en el Artículo veinte y -
19 siete de la Ley de Regulación Económica y Control
20 del Gasto Público , cuyo alcance fija la Regula--
21 ción ciento veinte - ochenta y tres de la Junta-
22 Monetaria , ni al arrendamiento mercantil ✓ " . -
23 Q U I N T A : Las Juntas Generales autorizaron
24 a Gerente General de la Compañía para que reali
25 ce todos los trámites necesarios para la legali-
26 zación de este Aumento de Capital y Reforma del
27 Estatuto Social , así como para que proceda a sus
28 cribir la correspondiente escritura pública y a

INMOBILIARIA LAVAMAR CIA. LTDA.

AV. 12 DE OCTUBRE 1188
APARTADO 4743 . A - TELEFONO 222812
QUITO, ECUADOR

-5-

06

Quito abril 30, 1990.

Señor
Juan Aguirre Espinosa
Ciudad.-

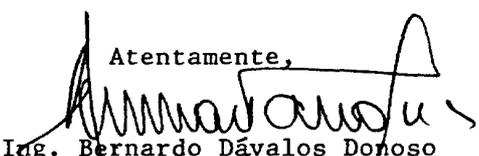
De mi consideración:

La Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía Inmobiliaria Lavamar Cia. Ltda., en sesión realizada el día 26 de marzo de 1990, tuvo el acierto de reelegir a usted para Gerente General de la nombrada Compañía, por el período estatutario de dos años.

Usted, como Gerente General de la Compañía, será su representante legal.

Sus derechos, obligaciones y atribuciones que le corresponden, constan en la Escritura de la Constitución Social otorgada en esta ciudad, ante el Notario Dr. José Vicente Troya el 03 de julio de 1979 e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 797, Tomo 110 el 27 de agosto de 1979.

Atentamente,


Ing. Bernardo Dávalos Donoso
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la Compañía "Inmobiliaria Lavamar Cia. Ltda." Quito abril 30 de 1990.


Sr. Juan Aguirre Espinosa

VSOG



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2384 del Registro de Nombramientos Tomo 121 Quito, a 16 MAYO 1990

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DE EUSTAVO GARCIA BANDALES

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LAVAMAR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de Mayo de 1990, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida 12 de Octubre No. 1486, siendo las 15h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la Compañía INMOBILIARIA LAVAMAR CIA. LTDA., señores: Ing. Bernardo Dávalos Donoso, con 10 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DIEZ MIL SUCRES; Juan Aguirre Espinosa, con 10 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DIEZ MIL SUCRES; Fernando Donoso Cevallos, representado por el señor Lauro Betancoourt, conforme consta de la carta poder que se agrega, con 10 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DIEZ MIL SUCRES; y, la Compañía LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A., representada por el señor Doctor Iván Gallegos Domínguez, de conformidad a la carta poder que se adjunta, con 16.470 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SUCRES.- Preside la sesión el señor Ing. Bernardo Dávalos Donoso, en su calidad de Presidente de la Compañía.- De conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social, actúa como Secretario el Gerente señor Juan Aguirre Espinosa.- El Presidente en consideración de que se encuentran presentes socios que representan la totalidad del capital pagado de la compañía y contando con el consentimiento de los presentes y amparado en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, declara instalada la sesión, para tratar sobre el único punto del orden del día cual es, Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía.- La Junta General en conocimiento del orden del día decide aprobarlo.- El Presidente pone en consideración de los socios que la compañía mantiene una deuda con Lavanderías Ecuatorianas C.A., que asciende a la cantidad de \$/90'000.000,00, que sería conveniente hacer una elevación de capital mediante compensación de créditos de \$/90'000.000,00, manifestando además que los socios que no suscriben este aumento en proporción al capital que tienen en la Compañía, deben renunciar previamente a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley.- Luego del análisis correspondiente la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital de la compañía en NOVENTA MILLONES DE SUCRES, el mismo que será pagado en su totalidad mediante compensación de créditos.- Los socios que no suscriben este aumento en proporción al capital que tienen en la Compañía, renunciaron previamente a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley. Con este aumento el capital asciende a CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.- El Presidente explica que es necesario proceder a la reforma del Estatuto Social.- La Junta resuelve por unanimidad que se reforme el Artículo Quinto, Capital Social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía es de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES

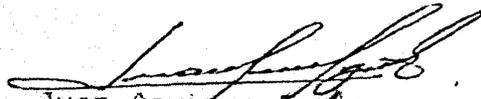
-6-

(S/.106'500.000,00), dividido en 106.500 participaciones sociales de un mil sucres cada una, distribuidas de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO MEDIANTE COMP. CREDITOS	CAPITAL TOTAL
Ing. Bernardo Dávalos D.	10.000	---	10.000
Fernando Donoso Cevallos	10.000	---	10.000
Juan Aguirre Espinosa	10.000	---	10.000
Lavanderías Ecuatorianas C.A.	16'470.000	90'000.000	106.470.000
TOTAL	16'500.000	90'000.000	106'500.000

De conformidad con el cuadro anterior, los socios poseen las siguientes participaciones: Ing. Bernardo Dávalos Donoso, 10 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DIEZ MIL SUCRES; Fernando Donoso Cevallos, 10 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DIEZ MIL SUCRES; Juan Aguirre Espinosa, 10 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DIEZ MIL SUCRES; Lavanderías Ecuatorianas C.A., 106.470 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SUCRES."- La Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir los nuevos certificados de aportación por el aumento que se ha acordado.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de cuarenta y cinco minutos de receso para la redacción de la presente acta, se reinstala la sesión, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 19h45, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal.- f.) p. LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A., Dr. Iván Gallegos Domínguez-Socio.- f.) p. Fernando Donoso Cevallos, Lauro Betancoourt-Socio.- f.) Ing. Bernardo Dávalos Donoso, Presidente-Socio.- f.) Juan Aguirre Espinosa, Gerente-Secretario-Socio.- CERTIFICADO: Es

fiel copia del original que reposa en los archivos de la
Compañía.

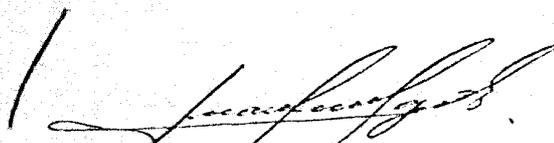

Juan Aguirre Espinosa
GERENTE-SECRETARIO

-7-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LAVAMAR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de Agosto de 1990, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida 12 de Octubre No. 148a, siendo las 15h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la Compañía INMOBILIARIA LAVAMAR CIA. LTDA., señores: Ing. Bernardo Dávalos Donoso, con 10 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DIEZ MIL SUCRES; Juan Aguirre Espinosa, con 10 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DIEZ MIL SUCRES; Fernando Donoso Cevallos, representado por el señor Lauro Betancoourt, conforme consta de la carta poder que se agrega, con 10 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DIEZ MIL SUCRES; y, la Compañía LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A., representada por el señor Doctor Iván Gallegos Domínguez, de conformidad a la carta poder que se adjunta, con 16.470 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SUCRES.- Preside la sesión el señor Ing. Bernardo Dávalos Donoso, en su calidad de Presidente de la Compañía.- De conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social, actúa como Secretario el Gerente señor Juan Aguirre Espinosa.- El Presidente en consideración de que se encuentran presentes socios que representan la totalidad del capital pagado de la compañía y contando con el consentimiento de los presentes y amparado en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, declara instalada la sesión, para tratar sobre el único punto del orden del día cual es, Reforma al Artículo Segundo del Estatuto Social.- La Junta General en conocimiento del orden del día decide aprobarlo.- El Presidente pone en consideración de los socios que mediante Oficio No. SC.DJ.RL.90.10949 de 24 de Agosto de 1990, el Departamento Jurídico de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Superintendencia de Compañías, exige se reforme el objeto social, ya que la Compañía dentro de su objeto social realiza inversiones y negocios relacionados con valores bursátiles y papeles fiduciarios contraviniendo al Artículo 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la Regulación 120-83 de la Junta Monetaria, por lo tanto es imprescindible que se reforme el mencionado artículo.- La Junta General en conocimiento de lo expuesto por el Presidente decide por unanimidad se reforme el Artículo Segundo, Objeto y Medios, el mismo que dirá: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía será: la adquisición y enajenación a cualquier título, permuta, arriendo, constitución de gravámenes y administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles. La Compañía podrá para sí: adquirir, enajenar, permutar, gravar y administrar acciones y participaciones de otras Compañías. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá asociarse a otras personas naturales o jurídicas,

constituídas o a constituirse y realizar toda clase de actos comerciales que tengan relación con su objeto social; estará capacitada para comprar, vender, producir, importar y exportar bienes, maquinarias, respuestos e insumos afines a su actividad, así como representar a otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, representación que la podrá ejercer como agente o distribuidor.- Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes, la Compañía no podrá dedicarse a las actividades contempladas en el Artículo 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, cuyo alcance fija la Regulación 120-83 de la Junta Monetaria, ni al arrendamiento mercantil.- La Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir los nuevos certificados de aportación por el aumento que se ha acordado.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de cuarenta y cinco minutos de receso para la redacción de la presente acta, se reinstala la sesión, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 19h45, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal.- f.) p. LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A., Dr. Iván Gallegos Domínguez-Socio.- f.) p. Fernando Donoso Cevallos, Lauro Betancoart-Socio.- f.) Ing. Bernardo Dávalos Donoso, Presidente-Socio.- f.) Juan Aguirre Espinosa, Gerente-Secretario-Socio.- CERTIFICADO: Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.



Juan Aguirre Espinosa
GERENTE-SECRETARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-- otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta
T E R C E R A Copia Certificada , firmada y se
llada en Quito , a treinta y uno de Agosto de --
mil novecientos noventa . -

~~DR. RUBEN DARIO DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.
ESPINOSA I.
NOTARIO NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR~~

RAZON : Mediante Resolución No. 90-1-2-1-1380 , -
dictada el diecisiete de Septiembre del presente
año , por la Superintendencia de Compañías , fue
aprobada la escritura pública de Aumento de Capi
tal y Reforma de Estatutos de la Compañía " Immo
biliaria Lavamar Cía. Ltda. " , otorgada ante -
mí , el treinta de Agosto del año en curso .- To
mé nota de este particular al margen de la res--
pectiva matriz . - Quito , a veinte de Septiembre
de mil novecientos noventa . -

~~DR. RUBEN DARIO DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.
ESPINOSA I.
NOTARIO NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR~~

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil trescientos ochenta, del señor Superintendente de Compañías de 17 de septiembre de 1990, bajo el número 1549 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 797 del Registro Mercantil, de veinte y siete de agosto de mil novecientos setenta y nueve, a fs. 2003vta., tomo 110.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA LAVAMAR CIA. LTDA.", otorgada el 30 de agosto de 1990, ante el notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Espinosa.- Se fijó un extracto signado con el número 1126.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anota en el Repertorio bajo el número 13142.- Quito, a veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-

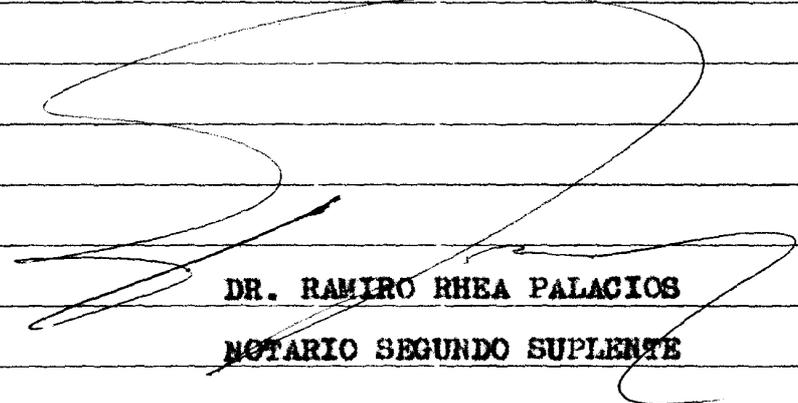



Dr. Gustavo García Bandoras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 RAZON :- Cumpliendo con lo ordenado por el Sr. Super-
 2 intendente de Compañías, en su Resolución No. 90.1.2.1.
 3 1380, de 17 de septiembre de 1.990, tomé nota de la
 4 aprobación constante en dicha Resolución, al margen de
 5 la Escritura Pública de Constitución de la Compañía IN-
 6 MOBILIARIA LAVAMAR CIA. LTDA., de fecha 3 de julio de
 7 1.979, en el sentido de que mediante la presente escri-
 8 tura pública, se aumenta el capital y se reforman los
 9 estatutos sociales de dicha compañía .-- Quito, a vein-
 10 te y dos de octubre de mil novecientos noventa .--



DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Dra. Ximena Moreno de Solines
 NOTARIA SEGUNDA
 QUITO - ECUADOR